

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0050809/2019

CÓRDOBA, 09 OCT 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Dayana, DÍAZ, Legajo 41827600; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

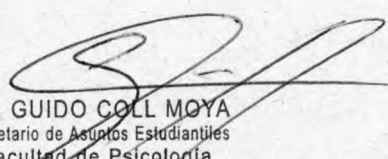
Que la alumna Dayana, DÍAZ, Legajo 41827600 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Introducción al Acompañamiento Terapéutico ; Neurofisiología y Psicofisiología ; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana ; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud ; Técnicas Psicométricas ; Psicología Evolutiva de la Niñez ; Problemas Epistemológicos de la Psicología.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Dayana, DÍAZ, Legajo 41827600, desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

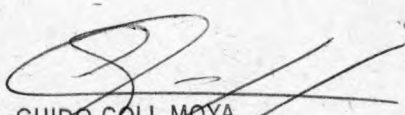
EXP-UNC: 0050809/2019

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Introducción al Acompañamiento Terapéutico ; Neurofisiología y Psicofisiología ; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana ; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud ; Técnicas Psicométricas ; Psicología Evolutiva de la Niñez ; Problemas Epistemológicos de la Psicología.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 31 de octubre del 2019.

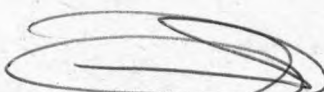
ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

1840



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

